SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CONTRATO/CONTRATO: MP-2308-2024

OBJETO DEL CONTRATO/CONTRATO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI PROYECTO 2400050

CONTRATISTA: GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S. 901188791-3

INTERVENTOR O SUPERVISOR: MARISOL NOGUERA CORREA - Secretaria de Tránsito y Transporte

VALOR: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($839.957.178)

PLAZO: DOCE (12) MESES a partir de la fecha de inicio

FECHA DE INICIO: 13 de noviembre de 2024

FECHA TERMINACIÓN: 12 de noviembre 2025

Entre los suscritos a saber **MARISOL NOGUERA CORREA Secretaria de Tránsito y Transporte**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 29662642, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de junio de 2024, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.** con **NIT 901188791-3,** representado legalmente por **NANCY LORENA GIRALDO FRANCO**, identificada con C.C. **1.003.509.885** expedida en Bogotá D.C dirección Calle 21 Sur No 41-117 ofic 1819, TEL 3014600613 email: mardila2000@gmail.com, del objeto de la referencia, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.- Que la Constitución Política dispone en el inciso primero del artículo 209 que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,*

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

2.- Que el artículo 211 de la Carta Fundamental consagra que la Ley fijará sus condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus servidores públicos o en otras autoridades, algunas de las funciones de la administración pública.

3.- Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, contempla que: (...) "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)

4.- Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" en su artículo 2º numeral 4°, establece la modalidad de contratación directa y definió expresamente los casos en que ésta procede, especialmente en el literal g, que dispone: *"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

5.- La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 019 del 28 de noviembre de 2024 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*”,* específicamente en el artículo 10 donde se dispone lo siguiente:

> *“(...) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN.*
>
> *De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 187 del Acuerdo 046/2022, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.*

Que El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa."

6.- Que la Alcaldía de Palmira cuenta con autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 012 del 17 de septiembre de 2024 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA DE INFORMACION DE SEGURIDAD INTELIGENTE*",* para comprometer vigencias futuras, así como específicamente se establece en el artículo 1:

"*ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal de Palmira, previos los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 046 de 2022, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2025 hasta por valor de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIEOCHO PESOS M/Cte. ($ 21.853.538.818). Con destino a los siguientes proyectos:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2024 ($)	VIGENCIAS FUTURAS 2025 ($)	TOTAL ($)
1	Realizar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura del municipio de Palmira	$ 339.181.793	$ 629.909.045	$ 969.090.838
2	Operación del sistema de bicicletas públicas de Palmira "PALMIBICI"	$ 166.019.450	$ 673.980.550	$ 840.000.000
3	Fortalecimiento de la competencia comunicativa en inglés de los	$ 1.499.073.188	$ 3.510.522.447	$ 5.009.595.635

(…)"

7.- Que la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto 584 del 05 de junio de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL A LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":

"*ARTÍCULO 1. OBJETO. El Presente Decreto delega la competencia en los Secretarios de Despacho y Directores de las Dependencias que hacen parte del Sector Central de la Alcaldía de Palmira la capacidad de contratar y ordenar el gasto a nombre de la persona jurídica de la que*

hacen parte en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto. Por tanto, estarán facultados para adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractuales de las compras públicas.

"(…) ARTÍCULO 6. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Deléguese en los Secretarios de Despacho y Directores, según el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7 y numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto1082 de 2015 o las normas que hagan sus veces (…)"

En virtud de la delegación contenida en el referido Decreto, la Secretaria de Tránsito y Transporte es competente para adelantar el proceso al que aluden los estudios previos.

8.- Que mediante Decreto 605 del 3 de julio de 2024 "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DENTRO DE UN EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", fue nombrada en propiedad MARISOL NOGUERA CORREA como Secretaria de Despacho adscrita a la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Palmira.

9.- Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, tiene dentro de sus funciones, el orientar y plantear la formulación de políticas del sistema de movilidad, para atender los requerimientos de desplazamiento los ciudadanos, tanto en el área urbana como rural del municipio de Palmira, con el objetivo de lograr una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa con el medio ambiente y económicamente sostenible.

10.- El día 13 de noviembre de 2024, **LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA,** en calidad de contratante, suscribió el inicio del Contrato **No MP-2308-2024** con la Sociedad **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901188791-3,** en calidad de contratista, cuyo valor total se estimó en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($839.957.178), incluido IVA**, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales financiarán las actividades objeto del Contrato, cuyo objeto es la de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - PALMIBICI PROYECTO 2400050.**

11.- El Contrato contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 3441 del 19/09/2024 y 505 del 20/01/2025 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y Registros o Compromisos

Presupuestales No.4906 del 13/11/2024 por valor de **$166.019.465** y No. 445 del 27/01/2025 por valor de **$673.980.535,** con las garantías constituidas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenidas en las Pólizas No. 65-44-101234067 y No. 65-40-101078135 expedidas por Seguros del Estado S.A.

12.- Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...",* a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

13.- Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo por la supervisión, en cuya Acta final se estipula:

INFORME FINAL DE SUPERVISION

"(…)

Verificación de cumplimiento:

Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas, lo que permite la satisfacción de las obligaciones establecidas, por lo tanto, el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

1.- VALOR DEL CONTRATO MP-2308-2024	**$839.957.178,oo**	
1.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 1 el 18/12/2024 Acta Parcial 10504		**$98.377.912,01**
2.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 2 el 20/12/2024 Acta Parcial 10801		**$67.394.485,00**
1.-Saldo a favor del MUNICIPIO (2024)		**$ 204.245,99**
3.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 3 el 27/02/2025 Cuenta por Pagar 5585		**$67.394.485,00**

4.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 4 el 27/03/2025 Cuenta por Pagar 11633		**$67.394.485,00**
5.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 5 el 28/04/2025 Cuenta por Pagar 18315		**$67.394.485,00**
6.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 6 el 24/05/2025 Cuenta por Pagar 24873		**$67.394.485,00**
7.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 7 el 17/06/2025 Cuenta por Pagar 30557		**$67.394.485,00**
8.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 8 el 27/07/2025 Cuenta por Pagar 34866		**$67.394.485,00**
9.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 9 el 22/08/2025 Cuenta por Pagar 39722		**$67.394.485,00**
10.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 10 el 25/09/2025 Cuenta por Pagar 48890		**$67.394.485,00**
11.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 11 el 23/10/2025 Cuenta por Pagar 56644		**$67.394.485,00**
12.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 12 el 24/11/2025 Cuenta por Pagar 64395		**$ 67.394.485,00**
2.-Saldo por pagar al Contratista		**$0**
3.-Saldo a favor del MUNICIPIO (2025)		**$ 35.685,00**
Sumas Iguales	**$839.957.178,00**	**$839.957.178,00**

14.- Que, **EL MUNICIPIO Y GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S.,** considerando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios MP-2308-2024, sin que exista controversia, concluyen que se:

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO No MP- 2308-2024 suscrito entre la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** y la Sociedad **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901188791-3,** teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y, por tanto, dejan constancia que no existe controversia alguna.

Se tiene en cuenta que las garantías constituidas por la Sociedad **GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA ZOMAC S.A.S. con NIT 901188791-3,** a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA, tienen las siguientes vigencias:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte de la entidad
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101234067	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	24/04/2026	24/04/2027	$167.991.435,60	12/11/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101234067	Cumplimiento Del Contrato	24/10/2024	24/04/2026	$167.991.435,60	12/11/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101234067	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales	24/10/2024	24/10/2028	$83.995.171,80	12/11/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-40-101078135	Responsabilidad Civil Extracontractual	24/10/2024	24/10/2025	$260.000.000	12/11/2024

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2025

MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte

NANCY LORENA GIRALDO FRANCO
Representante Legal

Elaboró: Román Veitia - Profesional Universitario G02
Revisó: Luis Felipe Trujillo - Profesional Universitario G02
Aprobó: Marisol Noguera Correa- Secretaria de Tránsito y Transporte